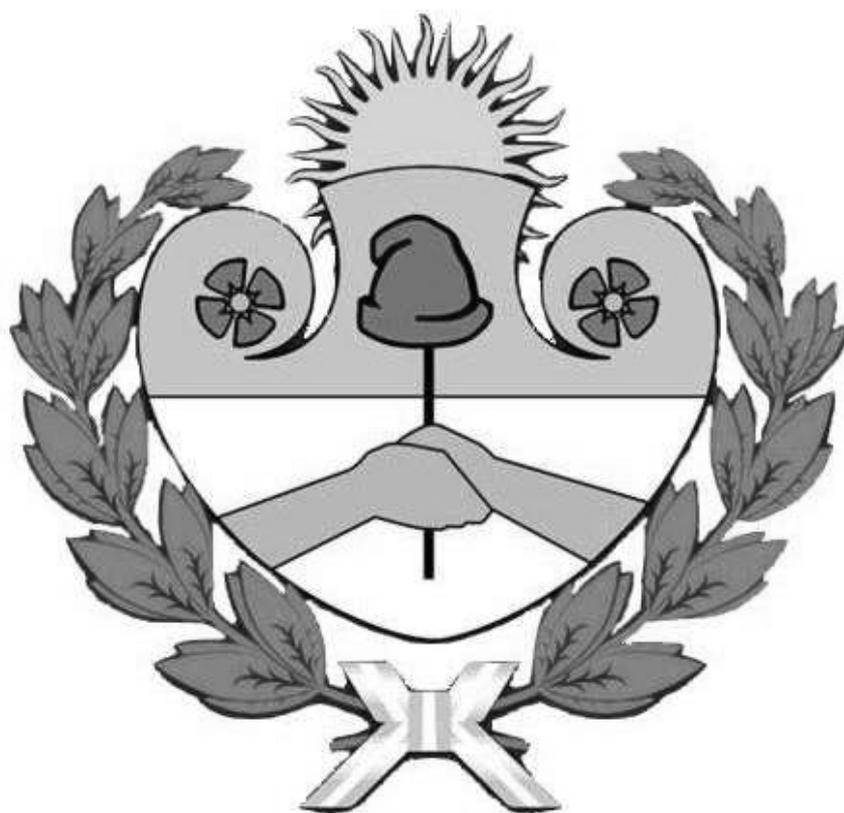


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 106 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 22 de Setiembre de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 6372-G.-****EXPTE. N° 0200-161-2009 y agdos. N° 0666-033-08, 0660-102-08, 0646-019/08 y 0646-019-08 (IV y V cuerpo).-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGOS. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazase, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. ANDREA FABIANA CLAPIER, en nombre y representación de la razón social PAPELERA DEL NOA S.A., en contra de la Resolución N° 25- SGA-09 dictada por la Secretaria de Gestión Ambiental, a tenor de lo expresado en el Exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 0065 -E.-**EXPTE. N° MK-1056-14135/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos lo dispuesto por Art. 1° de la Resolución N° 6150-E-09, referido a licencia por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes, concedido a la señora SILVANA LUISA ARRIEGUEZ- DNI N° 17.939.650, docente titular de la Escuela N° 404 "Domitila S. Cholele" de La Quiaca, a partir del 26 de mayo del año en curso y por el término de cuatro (4) meses, en virtud de lo expuesto en el considerando.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 0066-E.-**EXPTE. N° MK-1056-11897-09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora RUHT MARISOL DIAZ- DNI N° 24.806.802, Docente provisional de la Coordinación de Educación No Formal durante los días 6 de setiembre hasta el 15 de octubre del año en curso, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 0067-E.-**EXPTE. N° MK-1056-13325-09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA por Art. 28° del Decreto 561-G/71, con goce de haberes, al señor FERNANDO NICOLAS ASIS- DNI N° 17.680.836, en toda la situación de revista que registre en el Colegio N° 1 "Teodoro Sánchez de Bustamante" y en el Instituto de Formación Docente N° 5 "José E. Tello", ambos de esta capital, a partir del 19 de octubre del año en curso y por el término de treinta (30) días, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 068 SDDHH.-**EXPTE. N° 0757-0408/01.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP. 2010.-****LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la modificación del resolutive de fs. 206 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Reconocer la Personería jurídica a la COMUNIDAD ORIGINARIA FINCA VALIAZO-DEPARTAMENTO DE HUMAHUACA y consecuentemente aprobar el estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 130/138".-

Dr. Pablo G. Lozano

Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 0068-E.-**EXPTE. N° MK-1056-11843-09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 84° de la Ley 3161/74 con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora DELIA ELDA FARFAN-

D.N.I. N° 05.246.780, Personal de Servicios Generales con funciones Administrativa en Junta Calificadora de Nivel Inicial y primario, durante los días 8 de setiembre al 31 de octubre del año en curso, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 0069-E.-**EXPTE. N° MK-1056-10684-09 y agdo. Expte. N° MK- 1056-9400/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente y por Art. 28° del Decreto 561-G/71, con goce de haberes, a la señora ANDREA FABIOLA ESPINOSA- DNI N° 22.752.533, Maestra de Grado titular de la Escuela Especial N° 5 con traslado transitorio en la Escuela Especial N° 12 y Asistente Técnico Administrativo Interno en la Delegación Regional IV, a partir del 27 de julio del año en curso y por el término de tres (3) meses; en virtud a lo expuesto en el considerando.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 0070-E.-**EXPTE. N° MK-1056-3838-09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APLICAR al señor HECTOR CESAR LIQUIN- D.N.I. N° 13.016.115, Profesor titular de la Escuela de Educación Técnico N° 1 "Escolático Zegada" de esta ciudad capital, un (1) día de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C y D) y 68° de la Ley 3520/78, por las inasistencias injustificadas incurridas durante los días 1) 05-06-08 y 2) 15-12-08, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 0072-E.-**EXPTE. N° MK- 1056-400-09 y agdo. MK-1056-12585-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por la señora PATRICIA GRACIELA AVILEZ-D.N.I. N° 23.303.104, Maestra de Jardín titular de la Escuela N° 339 " Juan Ignacio Gorriti" con traslado transitorio en la Escuela N° 248 de Santa Ana, en contra de la Resolución N° 2502-E-08, en virtud de lo dictaminado por Asesoría Legal y a lo dispuesto en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 0073-E.-**EXPTE. N° MK-1056-9716-09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora NELLY ZULEMA GALLARDO- DNI N° 12.993.761, Secretaria Docente titular de la escuela N° 386 "Latinoamérica" de El Milagro, durante los días 25 de junio hasta el 1 de setiembre del año en curso, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 0117-E.-**EXPTE. N° 1050-889-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo Previo, de la SEÑORA TEODOSIA CALLATA, DNI N° 05.287.067 con el patrocinio letrado del Doctor Benjamín Magliano, solicitando el reintegro de las sumas descontadas de haberes, por los motivos expuestos en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 0154-E.-**EXPTE. N° 1050-456-09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 4056-E/09, de fecha 25 de febrero de 2009, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 3838-E/09 el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 1°.-** Otorgar a los docente que se nominan a continuación Licencia Con Goce de Haberes, conforme el Artículo 28° del Régimen de Licencia vigente, en el periodo que en cada caso se indica, por la participación en las acciones de perfeccionamiento prevista en el programa de Becas al Exterior del Instituto Nacional de Formación docente: 1.- CAPACITACION EN ENSEÑANZA DEL FRANCES COMO LENGUA EXTRANJERA. País: Francia. Institución Extranjera: CIEP- Centro Internacional de Estudios Pedagógicos BARROS, Gladis Nilda – DNI N° 11.207.903. ISFD N° 4 SAN SALVADOR DE JUJUY. Licencia del 01 de enero al 17 de enero de 2009.-2.- CAPACITACION EN METODOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE TIC'S EN LA ESCUELA. País: Chile- Santiago de Chile- Temuco. Institución Extranjera Universidad Católica de Chile y Universidad Católica de la Frontera. CHECA, Luisa DNI N° 14.295.706 ISFD N° 4 – SAN SALVADOR DE JUJUY, MILLAN, CARLOS, D.N.I. N° 11.468.253 ISFD N° 1-LA QUIACA. Licencia del 08 de enero al 18 de enero de 2009.- 3.- PERFECCIONAMIENTO EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA MATERNA: RETOS Y NUEVAS PERSPECTIVAS, País: Cuba- ciudad de Mantanzas. Institución Extranjera: universidad Matanzas “Camilo Cienfuegos” VEDIA, Ana Maria- DNI N° 14.374.129. ISFD N° 6- PERICO SEDE EL CARMEN. Licencia del 29 de enero al 17 de febrero de 2009”.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 0472-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2010.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2554-E-09, de la fecha 15 de Septiembre de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Designar a los profesionales cuya nomina obra en el ANEXO UNICO de la presente Resolución, correspondiente a la conformación de la UOL (Unidad Operativa Local) del Programa Nacional “Mas Escuelas”, la que será remitida al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios- Subprograma II”.

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 4560-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizado el viaje realizado por los agentes que se nominan a continuación, para participar de la Reunión Nacional del Programa “ Mas Escuelas” , llevada a cabo los días 23 y 24 de abril de 2009 en la ciudad de Buenos Aires: Arq. ROBERTO CAMPOS DNI N° 16.347.288 Jefe Área Recursos Físicos, - Arq. GREGORIO DAVID ARMELLA DNI N° 20.129.736.-

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 4666-E-08.-

EXPTE. N° 1050-621-09 c/ Agdo. 1050-340-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por los Señores DANIEL FERNANDO LUERE, DNI N° 25.064.103, CRISTINA NICOLAZA BIANCHI DNI N° 5.869.383 y MABEL ESTER RODRIGUEZ, DNI N° 14.787.226, en contra por lo dispuesto en el expediente 1050-340-08 y designar a los interesados por el período mencionado.-

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 4934-E.-

EXPTE. N° 1050-1482-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el viaje de la Prof. AURORA ELENA BRAJCICH- DNI N° 12.635.436, para asistir a la Reunión Nacional de Coordinadores de Unidad Ejecutoras Jurisdiccionales del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo- PROMSE, el que llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, el 27 de mayo de 2009.-

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 5227-E.-

EXPTE. N° 1050-1653/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación de la Prof. MARIANA RAQUEL MONTAGNER- DNI N° 22.583.489- Responsable Provincial del Programa de Evaluación de la Calidad Educativa, llevarse a cabo los días 17 de junio de 2009, en la ciudad de Buenos Aires.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 5832-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizado la participación de la Prof. AURORA ELENA BRAJCICH, DNI N° 12.635.436, en las Jornadas de Trabajo con las Áreas de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación y la Unidad Ejecutora Central, llevadas a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 29 de julio al 01 de agosto de 2009, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente Resolución.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 5858-E.-

EXPTE. N° 1050- 2307/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Revocar en todos sus términos la Resolución N° 5623-E-09 por los motivos expresados en el exordio.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 5944-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación en la Jornada de Actualización Académica sobre Sujeto de la Educación Inicial, a realizarse el día 25 de agosto de 2009, en la ciudad de Buenos Aires, a los docentes que a continuación se detallan: Prof. CHUICHUY, VICENTA DNI N° 14.722.934 ISF N° 1, Prof. CABRERA, ROSENDO DNI N° 14.722.994 ISF N° 2, Prof. PONCE, ADRIANA DNI N° 18.178.378 ISF N° 3, Prof. GUTIERREZ, WALTER DNI N° 17.279.588 ISF N° 9, Prof. PEREYRA, MARIA CRISTINA DNI N° 17.786.450 ISF N° 10, Prof. MALDONADO, MIRIAM GLADYS DNI N° 16.778.473 ISF N° 6.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 5945-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación en la Jornada de Actualización Académica sobre Didáctica de la Educación Inicial, a realizarse el día 24 de agosto de 2009, en la ciudad de Buenos Aires, a los docentes que a continuación se detallan: Prof. MOSCOSO, MARIA JULIA DNI N° 18.477.230 ISF N° 2, Prof. CHILIGUAY, NANCY EDITH DNI N° 14.722.994 ISF N° 3, Prof. ALVAREZ, ANDREA BEATRIZ DNI N° 17.053.148 ISF N° 6, Prof. DIAZ, MARIA DEL CARMEN DNI N° 16.257.753 ISF N° 9, Prof.: APARICIO, NORMA FAUSTINA DNI N° 17.680.639 ISF N° 10, Prof. ESPINOSA, GRACIELA DEL V. DNI N° 14.553.831 ISF N° 1.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 5948-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Coordinador General de la Secretaria de Planeamiento Educativo, Prof. Hugo Jiménez Vargas, DNI N° 8.012.913, como Responsable de los fondos transferidos por Resolución N° 314-SE/09 de la Secretaria de Educación de la Nación, disponibles en la Cuenta N° 48820192/32, destinados al Relevamiento Anual de Información 2009.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 5949-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación de la Ing. MAGDA CHOQUE VILCA, DNI N° 16.075.753, Miembro del Equipo Técnico de Nivel Superior, en la presentación de la Tecnicatura Superior en Cocinas Regionales y Cultura Alimentaria, llevaba a cabo el día 14 de agosto de 2009, en la Ciudad de Buenos Aires.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 5953-E.-

EXPTE. N° 1050-2216/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación de la Responsable de la Dirección de Nivel Inicial y Primario, Prof. LIANA FARFAN, D.N.I. N° 5.731.357, en la Reunión Nacional de Educación Primaria, llevaba a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, durante los días 19 y 20 de agosto de 2009.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 6315 -E-09.-

EXPTE. N° CU-1050-2892 -08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Anular la Licitación privada N° 29/08 PROMSE JUJUY/2008 cuyo objeto original fue la construcción de una Sala CAIE y ampliación de la Biblioteca para el Instituto de Formación Docente N° 6 en el predio de la Escuela Primaria N° 236 "Provincia de Santa Fe" de la Localidad de Perico, Departamento el Carmen, por las razones expuestas en los considerandos.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 6356-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER que los docentes titulares de la Escuela N° 147 "Regimiento 20 de Infantería de Montaña" de ésta capital, Señora SOFIA MARINA SOSA- DNI N° 16.032.149, LAURA ADRIANA FUNES- DNI N° 25.613.362 y Señor ENRIQUE DANTE MIGUEL ARMELLA- DNI N° 13.121.286, de la Escuela N° 456 de capital la señora SILVIA RAQUEL CERPA - DNI N° 13.284.285 y de la Escuela normal Superior "Gendarmería Nacional" de La Quiaca el señor JOSE LUIS CASTILLO DNI N° 18.130.966, continúen con traslado transitorio concedido por Resolución N° 314- E-2008, en el Equipo de los Proyectos de Capacitación para Beneficiarios de Planes en el Área Educación incluidos en el Programa de Ordenamiento Progresivo según Decreto N° 8429-G-07, hasta el Inicio del Término Lectivo 2010, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 6388 -E-09.-

EXPTE. N° 1050-2180 -09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar las Resoluciones N° 3307-G-06, Resolución N° 2537-E-08 y Resolución N° 4682-E-09, en su artículo 2°, el que quedará redactado de la siguiente forma: " Dejar establecido que para la cohorte autorizada por el art. 1° de la presente Resolución se fija la edad de ingreso de los alumnos en 17 años o más admitiéndose en forma excepcional la edad de 16 años, por situaciones justificadas, las que serán acreditadas ante la Coordinación de Educación de Jóvenes y Adultos, para su correspondiente autorización.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 6407-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, la erogación de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) para solventar los gastos de auspicio publicitario para el Proyecto Televisivo- Documento audio visual "Hospital de Niños, una realidad", concretado por la Agencia de Noticias y Servicios "Perfiles".-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 6421-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos por un monto de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), con cargo a rendir cuentas, a favor del Prof. Hugo Jiménez Vargas- DNI N° 8.012.913, para solventar los recursos financieros para la liquidación de honorarios, gastos eventuales, de movilidad y de viático, para los censistas y los supervisores de campo de los establecimientos educativos de gestión estatal a relevar por el SEGUNDO CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR 2009, previo control presupuestario y financiero de las respectivas áreas, de conformidad a las normas establecidas al efecto.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 6550 -E.-

EXPTE. N° 1056-11438/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00), suma destinada a la contratación del transporte que realizará la empresa ARGENTINA, desde San Salvador de Jujuy- Las Cumbres (Pcia. de Córdoba) y viceversa, en virtud de la participación de alumnos y docentes del hogar Escuela N° 1 "Mons. José de la Iglesia" en el "Encuentro Nacional Infantil de Folklore", a llevarse a cabo entre los días 11 al 15 de noviembre de 2009.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 6552 -E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la asistencia de la Coordinadora General UEJ- PROMSE- JUJUY, Prof. AURORA BRAJCICH, DNI N° 12.635.436, en el Segundo Encuentro Nacional 2009" organizado por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, llevado a cabo entre los días 20 al 22 de octubre de 2009 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

LICITACIONES

Instituto de Nacional de Tecnología Agropecuaria- INTA
Nombre del organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA N 01

Ejercicio: 2010

Expediente N°: CRSJ-517/10

Tramite Interno N°:

Objeto de la Contratación: CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRAL E.E.A. ABRA PAMPA -

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy - Ruta Nac. 68 - Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: 30 de agosto de 2010 al 12 de octubre de 2010 .- desde 08:30 a 12:30 y desde 13.30 a 16.00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy - Ruta Nac. 68 - Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: En Oficina de Administración, desde el 30 de agosto al 12 de Octubre de 2010 .- Horario de atención de 8:30 a 12:30 y 13,30 a 16:00.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy - Ruta Nac. 68 - Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: 13 de Octubre de 2010 .- Hs. 10:00

OBSERVACIONES GENERALES

Costo de Pliego: \$ 10.000.-

Cantidad de publicaciones: 1 (UNA)

Número del aviso: 15(QUINCE)

Fecha de comienzo de la publicación: 30/08/2010

Fecha de finalización de la publicación: 01/11/2010

30 AGO. 01/03/06/08/10/13/15/17/20/22/24/27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 89614 \$ 134.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY****LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2010.-**

EXPEDIENTE N°: S 9673/2009.-

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DE LAS CIUDADES DE LA QUIACA, HUMAHUACA, PALPALA, ALTO COMEDERO Y SAN PEDRITO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN DEPOSITO GENERAL (LOCAL DEL B° SAN PEDRITO) POR EL PERÍODO DICIEMBRE DE 2010 A NOVIEMBRE DE 2012, DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

DESTINO: CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DE LAS CIUDADES DE LA QUIACA, HUMAHUACA, PALPALA, ALTO COMEDERO Y SAN PEDRITO, DEPOSITO GENERAL DEL B° SAN PEDRITO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

APERTURA DE SOBRES: FECHA: VIERNES 22 DE OCTUBRE HORA: 10:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CUARENTA CTVOS. (\$899.870,40)

PLIEGO E INFORMES: DIVISION COMPRAS, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY – Alvear 745, San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas. Tel. /Fax : 0388- 4221248 interno 121.

Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la División Compras a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

17/20/22/24/27 SEPT. LIQ. N° 91053 \$ 44,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SU.SE.PU).- AUDIENCIA PUBLICA CONVOCADA POR **RESOLUCION N° 545-SUSEPU-2010 dictada en Expte. N° 0630-234-2010 y su agregado N° 0630-0819-2008.**

OBJETO DE LA AUDIENCIA: “Someter a consulta de la opinión pública el nuevo CUADRO TARIFARIO DEL SERVICIO DE AGUA Y CLOACA, EL CONTRATO DE CONCESION Y EL MARCO REGULATORIO propuestos por la Empresa AGUA DE LOS ANDES S.A., conforme a la documentación técnica que oportunamente presentara la Empresa la que forma parte integrante de los Expediente N° 0630-234-2010 y 0630-0819-2008.

FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA: Se llevará a cabo el día 26 de Octubre del 2010, a horas 09:00, en las instalaciones del CLUB ATLETICO GORRITL, sito en Av. El Exodo N° 586 de esta Ciudad.

PROCEDIMIENTO: Ley N° 5317 de Audiencias Públicas y Resolución N° 545-SUSEPU-2010.

ACCESO A LA DOCUMENTACION: En la Sede de la SUSEPU sita en calle Alvear N° 1243 de esta Ciudad, de Lunes a Viernes en el horario de 08,00 a 13:00 hs. y de 16:30 a 18:30 hs. y en la página web del Organismo www.susepu.gov.ar link AUDIENCIA PUBLICA, AGUA de los ANDES S.A. – 2010.

PRESENTACIONES: Quienes deseen ser parte en la Audiencia Pública podrán presentarse en el REGISTRO DE PARTICIPANTES, haciendo conocer sus opiniones por escrito en el tema a debatir, acompañar las pruebas o documentos con que cuenten y solicitar la producción de pruebas, hasta el día 5 de octubre del 2010 inclusive a Hs. 18,30 en la Oficina Administrativa Habilitada en Sede de la SUSEPU, debiendo constituir domicilio legal en un radio de (3) tres kilómetros del asiento del Organismo.

INSTRUCTOR COORDINADOR: Ing. José Luis Izquierdo – Vocal 1° del Directorio SUSEPU.

INSTRUCTORES ADMINISTRATIVOS Y CONSULTORES: Ing. María Jesús García –Gerente Técnica del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, Ing. Carlos Armando Caracino –Jefe del Dpto. Agua y Dra. Ana Inés Melé – Jefa del Dpto. Legal SUSEPU. SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Setiembre del 2.010

08/15/22 SEPT. LIQ. N° 89718 \$ 26,00.-

La ASOCIACION PURMAMARCA Y BIBLIOTECA POPULAR VILTIPOCO convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día sábado 25 de setiembre de 2010, a hs. 17,00 en su sede en Pantaleón Cruz s/n, Purmamarca, Pcia. de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.- 2.- Elección de los miembros de Comisión Directiva y de Comisión Fiscalizadora.- 3.- Elección de dos asambleístas para formar el Acta.- Purmamarca, Setiembre de 2010.-

22 SEPT. LIQ. N° 91081 \$ 102,00.-

N° 207.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS SIETE.- MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL DE JUMI S.R.L.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a veinticuatro de abril del año dos mil nueve, ante mí, Pablo Alfredo Benítez, Escribano Público autorizante, Adscripto al Registro número dos comparecen, SUSANA JOSEFINA GALLO CAINZO, argentina, empresaria, D.N.I.N° 14.073.369, casada en primeras nupcias con Raúl Horacio Ulloa, de 48 años de edad; MARIA FLORENCIA ULLOA, argentina, licenciada, D.N.I.N° 28.073.759, casada en primeras nupcias con Javier Grenni, de 28 años de edad; ambas domiciliadas legalmente en Avenida José Humberto Martiarena número doscientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en el carácter de únicas socias, representando la totalidad del capital social de la razón social "JUMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 33-70855777-9, con domicilio legal y/o fiscal en Avenida José Humberto Martiarena número doscientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad, conforme surge del contrato de constitución de la mencionada sociedad, celebrado con fecha veintitrés de octubre del año dos mil tres, que fuera inscripto en el Registro Publico de Comercio, de esta Provincia, al folio trescientos diecisiete, acta número trescientos cinco, Libro II de S.R.L., y bajo asiento número sesenta y tres, al folio quinientos cuatro barra quinientos diez, del Legajo VIII, Tomo II, del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., copia del cual obra englosado al legajo de comprobantes de este protocolo, correspondiente al año dos mil cinco, a mi cargo, como perteneciente a la escritura Número seiscientos dieciséis, doy fe; y de su modificación, consistente en el contrato de Compraventa de Cuotas sociales, celebrado con fecha treinta y uno de mayo del dos mil seis, que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio, de esta Provincia, bajo asiento cuarenta y seis, folio doscientos cuarenta y nueve I doscientos cincuenta, legajo IV - Tomo 11, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha trece de setiembre de dos mil seis, fotocopia del cual agrego al legajo de comprobantes de este protocolo. - y Al legajo de comprobantes de este protocolo.- Y las comparecientes, en por la representación que invisten, dicen: Que, según la cláusula octava del referido contrato constitutivo, se designó al Ingeniero RAUL HORACIO ULLOA, argentino, D.N.I. N° 11.207.800, para desempeñar las funciones de Gerente General, por el plazo de cinco años; aclarándose en el instrumento de referencia, la posibilidad de reelección por el plazo de cinco años mas, con la conformidad de la "mayoría del capital presente en asamblea". - Que, las otorgantes, expresan que han resuelto por unanimidad, la reelección del mismo, por lo que reiteran la designación del Ingeniero RAUL HORACIO ULLOA, argentino, D.N.I. N° 11.207.800 para que continúe desempeñándose como GERENTE GENERAL, por un nuevo período o plazo de cinco años mas, y desempeñe el cargo, en las mismas condiciones, con las mismas atribuciones y en igual forma, alcance y modalidades establecidas en la referida cláusula octava del contrato constitutivo, la que continúa en plena vigencia en todo cuanto no ha sido modificada mediante el presente instrumento.- Previa lectura y ratificación, las otorgantes firman esta escritura, en la forma de estilo y por ante mí, lo certifico.- Sigue la contestación.- Hay dos firmas ilegibles.- Está mi sello: P. BENITEZ.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos siete, en el protocolo del corriente año, a mi cargo, Sección A, doy fe.- Para las Interesadas expido esta primera copia en dos hojas repuestas con el sellado de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de agosto de 2010.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

22 SEPT. LIQ. N° 91066 \$ 54,00.-

REMATES**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE \$ 84.397,51 CORRESPONDIENTE A LA VALUACION FISCAL. UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE SANTA FE N° 451 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN "S.S. la Sra. Vocal de la Sala IV del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, Dra. Olga Zamar de Resua, en el **Expte. A-25.329/05** Caratulado: Ind. por Desp. y Otros Rubros : Acuña José; Girón Gustavo; Girón Vicente; Fajardo Ruben y Orquera Gabriel c/ RONDEAU S.R.L., comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE DE \$ 84.397,51 Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ind. como CC1; Secc.2; Manz. /lamina 3; Parcela 38A; Sub- Parcela 00-01 con padrón Inm. N° 405432, matrícula catastral N° 106/14.323, matrícula (fol. elect.) N-35.457/001 cap. norte, el

que mide seg. plano: del punto 1 al 2: 12,35m, del 2 al 3 :4,44m, del 3 al 4: 0,37cm, del 4 al 5: 11,60m, del p.6 al 6 :11,99, del 6 al 1 :15,91m encerrando una sup. de 192,8712 m2 y limita: al N. con cons. de propi., al S. con Calle Santa Fe; al E. con Lilia Atenor de Orellana y al O. con Susana Cisneros ubicado sobre calle Santa Fe N° 451 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pvcia. de Tucumán, el que se encuentra ocupado por sus propietarios según informe de fjs 150 y registra: Asiento 1; Embargo en Expte. N° 779/02 del Juzg. Doc. y Loc. de Ira. Nom. Tucumán, por \$ 12.201,75; Asiento 2 y 3 Emb. prev. y def. en Exp. 1195/03 Rad. Juz. fed. N° 2-Leyes esp. de Tucumán por \$ 167.954,74 y Asiento 4 y 5 Emb. -reinc. Emb. en esta causa por \$ 16.850,74 y el Remate tendrá lugar EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.010 A HS .18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local y otro de circulación en la ciudad de San Miguel de Tucumán. San Pedro de Jujuy 27 de Agosto del año 2010.-

15/20/22 SEPT. LIQ. N° 89704 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: EQUIPO DE AUDIO.-" S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 2 en el **Expte. B-153.225/06** Caratulado: Ejecutivo: T.V. MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. C/ VILLA DE NIEVA MARIA, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un equipo de audio marca Noblex con 2 baffles con control remoto, modelo MWLI 1500, estampilla 000119434122, para 3 CD y MP3 con casetera EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.010 A HS .17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre del año 2010.-

22/27/29 SEPT. LIQ. N° 91094 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR de 29" y 20"; Y UN DVD.-" S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 2 en el **Expte. B-209.125/09** Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Rodríguez Damián, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color de 20" marca Philips con cable y sin control remoto y un televisor color de 20" marca Crown c/ remoto EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.010 A HS .17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 09 de Septiembre del 2010.-

22/27/29 SEPT. LIQ. N° 91095 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL BASE: \$ 44.547,00 UN INMUEBLE SOBRE CALLE LEÓN CASI AVDA. PARROCO MARSKE BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD.-

S.S. el Sr. Vocal de la Sala II, del Tribunal del Trabajo en el **Expte. N° B-187.196/08** Caratulado: Loto Silvina Edith C/ Benítez Luis Nazareno, Benítez Fabián y Benhi S.H. s/ cobro de Ind. Y otros rubros, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 44.547,00 un inmueble, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, Ubicado sobre calle León casi Avda. Párroco Marske del Barrio San Pedrito de esta ciudad, individualizado como: CC1; Secc.10; Manzana 205; Parcela 12; Padrón A-43.562; Matrícula A-14.936, el que mide: 8 m. de fte. por igual tra. fte. por 39,41m de fondo en ambos ctos. enc. una sup. de 315,28 m2 según Plano y Limita: al SE. con calle (León); al SO. Con Lote 13; al NE. Con L. 11 y al NO. Con Lote 25, el que se encuentra ocupado según inf. de fjs. 152 de autos por el demandado, Registrando: Asiento 1) Embargo en esta causa por \$ 8.555,00 adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 a Hs.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Señala en el acto de la subasta el 20% del monto obtenido en el remate más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del año 2010.-

22/27/29 SEPT. LIQ. N° 91093 \$ 26,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (Ley 11.867)

Por la presente se hace saber que se encuentra en tramite de venta y transferencia el Fondo de Comercio constituido por el establecimiento comercial, existencias de mercaderías, nombre e insignia comercial, marca de indumentaria, isologotipo con excepción de la propiedad intelectual, artística y de diseño, correspondiente al establecimiento comercial ubicado en calle Alsina 398 de la ciudad de San Pedro de Jujuy que gira bajo el nombre de **J-A Jaquie Araez**, Rubro: venta de indumentaria y accesorios de marca propia y de terceros, ubicado en calle Alsina N° 398 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy.- Nombre y domicilio del Vendedor: Jaqueline de los Angeles Araez -D.N.I. N° 20.393.878, Alsina 120 Dto. 1ero. San Pedro de Jujuy.- Nombre y domicilio del Comprador: Pinto Emilia, D.N.I. N° 9.998.667, con domicilio en calle Avda. Siria B° Roberto Sancho Dpto. N° 75, se hace saber que el instrumento de transmisión será otorgado en el termino de diez días contados desde la ultima publicación.-(art.4 Ley 11.867). Oposiciones de ley: Domicilio del comprador antes referido.- La presente publicación se hará por el término de Cinco días en el Boletín Oficial y en un diario Local.- San Pedro de Jujuy,03 de setiembre del 2.010.-

13/15/17/20/22 SEPT. LIQ. N° 89737 \$ 52,00.-

DRA CRISTINA MARCO – Juez por habilitación de Primera Instancias en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **expte N° B-218077/09**, caratulado: “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: MORALES, GABRIELA GERALDINE C/ARROYO, EMILIA VERONICA”. Hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: “San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2010: AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE... I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. GABRIELA GERALDINE MORALES, en contra de la Sra. EMILIA VERONICA ARROYO, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CIENTO DIECISEIS CON SESENTA CTVOS. (\$116,60.-), con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. GUSTAVO JAVIER JARAMILLO en la suma de PESOS: OCHOCIENTOS (\$800,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 134/09 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con más I.V.A. si correspondiere. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 8, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.”. Fdo. Dra. CRISTINA MARCO, Juez por habilitación, ante mi Dra. MARCELA VILTE, Secretaria.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaría N° 2, Dra. MARCELA VILTE.- San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2.010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91043 \$ 26,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial – Vocalía N° 7, en el **Expte. N° B-192.714/08**, caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y COBRO DE PESOS: ACCESORIOS SUPPLIES S.A. c/ DANTE GERMAN COLQUE”, procede a notificar al Sr. Dante Germán Colque, la siguiente resolución: “En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil diez, reunidos los Sres. Vocales integrantes de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, ...RESUELVE: Hacer lugar a la demanda incoada por Accesorios Supplies S.A. en contra del Sr. Dante Germán Colque y condenar esta última a abonar al primero, en el plazo de diez días, la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve con 21/100 (\$ 4.469,21), con más un interés igual a la tasa activa que determina el Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago.- Imponer las costas a la demandada vencida.- Regular los honorarios del Dr. Sebastián F. Mallagray en la suma de pesos ochocientos noventa y tres con 85/100 (\$ 893,85), a los que se les aplicará el interés de la tasa pasiva que determina el Banco Central de la República Argentina, con más IVA si correspondiere.- Agregar copia en autos, notificar, protocolizar y dar cuenta a los organismos de contralor.- Fdo.: Dres. Carlos M. Cosentini y Norma B. Issa – Vocales, ante mi: Sr. Sergio W. García – Secretario”.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.-San Salvador de Jujuy, 13 de septiembre de 2.010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91049 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-195997/08** caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ AGUILA RAUL ALBERTO”

hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio de 2010.- AUTOS Y VISTOS:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVE: 1° Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S. A. en contra del SR. RAUL ALBERTO AGUILA hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.700,75), con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) con mas los intereses pactados, desde la mora, y hasta el efectivo pago.- 2° Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes DRES. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 266,66) Y QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$533,33) respectivamente de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 12 – F° 187/188, N° 134, 24/08/09 y la Ley de Aranceles, cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45 – F° 977/978, N° 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el IVA si correspondiere y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- 3° Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 47, mandándose notificar la presente Resolución por cedulas.- 4° Imponer costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.- 5° Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo: DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ – Ante mi: DRA. MARIA DEL VALLE DRAZER – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY Junio de 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91032 \$ 26,00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, en el **EXPTE. N° B-184028/08**, “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MARFIVALE S.R.L.”, hace saber a la Razón Social MARFIVALE S.R.L. la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de JULIO DEL 2010.- AUTOS Y VISTOS:.- RESULTA:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD SOCIEDAD ANONIMA en contra de la Razón Social MARFIVALE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.655,80) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regularse los honorarios profesionales de los DRES. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 266,66.-), y la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 533,34.-) respectivamente, por la labor profesional desarrollada en autos, conforme a la Acordada (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 . F° 977/978 N° 429, 29/02/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/02/02), con mas IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 43 en contra de la Razón Social MARFIVALE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, mandándose notificar la presente Resolución mediante publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Notifíquese por cedula.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ- PRO-SECRETARIA. PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de JULIO de 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91031 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 11, en el **expte. N° B-185984/08** “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ COLL JORGE EDUARDO”, que se ha dispuesto lo siguiente: “SAN SALVADOR DE JUJUY 12 de agosto de 2010.- AUTOS Y VISTOS:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra de JORGE EDUARDO COLL, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$

2.189,20), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.).- 3°) Regular los Honorarios profesionales de los letrados intervinientes DRES. GUILLERMO RAUL JENEFES y el DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES, las sumas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 266) y PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 534) como apoderado y patrocinante respectivamente – montos estos que solo en caso de mora, devengar interés conforme a la Tasa Pasiva de promedio que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 4°) Notificar por edicto y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto de 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91030 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - SECRETARIA N° 6, en el **expte. N° B-192.145/08** caratulado: EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ PORTAL ALBERTO MARTIN y BARCENA MARIBEL SUSANA”, se notifica a los demandados Sres. PORTAL ALBERTO MARTIN y BARCENA MARIBEL SUSANA, la siguiente Resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY 25 de agosto del 2010.- AUTOS Y VISTOS:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BBVA BANCO FRANCES en contra de PORTAL ALBERTO MARTIN Y BARCENA, MARIBEL SUSANA hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO C 34/100 CTVS (\$ 16.868,34) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (L.A. N° 37-F° 1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.- 2°) Regular los honorarios profesionales del Dr. MARTIN ENRIQUE NAZARIO en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO c/ 56/100 CTVS. (\$ 2.361,56) por las razones expuestas en los considerandos a los que me remito en honor a la brevedad.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con más I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar ...6)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre del 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91007 \$ 26,00.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalia N° II, en el **Expte. N° B-237419/10**, GUARDAS CON MIRAS A LA ADOPCIÓN PLENA, MINISTERIO DE MENORES POR PITZZU, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 317 cc. Por el presente cita a STELLA MARIA INES PITZZU MORENO D.N.I. N° 24.556.027 a la audiencia fijada para el día 29 de septiembre del cte. año a hs. 10.00 a la que deberá concurrir, a los efectos de ser oída.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Exento del pago de tasas y contribuciones.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de septiembre de 2010.-

17/20/22 SEPT. S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-196028/08** caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LIDIA YOLANDA CARDOZO” se hace saber a la demandada Sra. LIDIA YOLANDA CARDOZO, la siguiente PROVIDENCIA. “SAN SALVADOR DE JUJUY, de agosto de 2010.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo a la presentación de fojas 94: Como se pide, atento constancias de autos.- Notifíquese y expídase Edictos.- Fdo: Dra. AMALIA I. MONTES – JUEZ.. Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria”.- “PROVIDENCIA DE FOJAS 47: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de octubre de 2008.- Proveyendo a la presentación de...- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrase en contra del demandado CARDOZO, LIDIA YOLANDA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo y citación de remate por la suma de PESOS SETECIENTOS UNO con 09/100 (\$ 701,09), en concepto de capital con mas la de PESOS DOSCIENTOS DIEZ con 33/100 (\$ 210,33) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo...- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto,

nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem).- Notifíquese y expídase mandamiento.- Notifíquese y expídase mandamiento.- Fdo: Dra. AMALIA I. MONTES - JUEZ - Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - Secretaria.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE AGOSTO DE 2010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. Nº 91034 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N 3 Y SECRETARIA Nº 6, en el Expte. Nº B-182401/07, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ ARENAS FELIX GERARDO", se notifica al SR. ARENAS FELIX GERARDO la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JULIO DEL 2010.- AUTOS Y VISTOS.- RESULTA.- CONSIDERANDO:.- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MACRO S.A. en contra de FELIX GERARDO ARENAS hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS C/34/100 CTVS. (\$ 1.526,34) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n° 37-F 1184/1188-n° 538) desde la fecha de la mora, y hasta el efectivo pago con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.- 2) Regular los honorarios profesionales de los DRES. SERGIO MARCELO JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 267) Y QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 533) RESPACTIVAMENTE, por los argumentos vertidos en lo considerandos a los que me remito en honor a la brevedad.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 - F° 977/978 N° 429, 29/02/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02, con mas IVA si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio Ley, (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar....- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ - ANTE MI: ESC. SILVIA I. TABBIA - SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO DEL 2.010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. Nº 91033 \$ 26,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocabia del Dr. ELADIO GUESALAGA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. Nº A-33.414/07, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: PALENQUE, ISIDORA c/ APARICIO, PABLO; GUTIERREZ, ROBERTO; APARICIO, MIGUEL; ILLANES, MARIO; TORRES, FABIAN; VELAZQUEZ, LEANDRA y Otros", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de Agosto de 2010.- I) Atento a lo solicitado y lo informado por Secretaria, hágase efectivo en cuanto a los accionados AZUCENA CARABAJAL, ANDRES PUCA, YOLANDA GASPAS, EDID DE APARICIO, ANIBAL ILLANES, GABRIELA ORTEGA, DANTE CRUZ, ELVIRA VILLANUEVA Y FELICIANA TORRES el apercibimiento previsto en el art. 51 del CPT).- II) Notifíquese a los accionados el presente proveído mediante Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de circulación en la Provincia de Tres veces en cinco días y por cédula en el domicilio oportunamente denunciado.- III)...- IV)...-V)...- VI)...-VII) Notifíquese.- Fdo.: Dr. ELADIO GUESALAGA-Vocal Presidente de Trámite-Ante mí: Dr. PEDRO A. RAMOS-Secretario.- Se deja constancia que los presentes Edictos deberán Publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto (art. 24 del Cod. Proc. Del Trabajo).- San Pedro de Jujuy, 25 de agosto del 2010.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días.-

20/22/24 SEPT. S/C.-

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el Expte. Nº 0200-0095/06, caratulado: APARICIO RICARDO VICENTE C/PATROCINIO LETRADO DEL DR. WALTER FELIX CAUCOTA I/RECURSO JERARQUICO CONTRA RESOLUCION Nº 3175-G-06 DE FECHA 17/03/06. Agdo. Expte. 0400-6061/05. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO Nº 5813-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO 2010. VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Rechazase, por inadmisibles, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario Mayor de Policía de la Provincia, RICARDO VICENTE APARICIO, Legajo 9.400, con patrocinio letrado del Dr. Walter Félix Caucota, en contra de la Resolución Nº 3175-G-06 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia. ARTICULO 2º.- Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la

obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos (Art. 33º de la Constitución Provincial). ARTICULO 3º.- Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al recurrente de los términos del presente ordenamiento. ARTICULO 4º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás trámites interno de rigor. Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. PABLO LUIS LA VILLA - Ministro a/c Jefatura de Gabinete - Dr. PABLO LUIS LA VILLA - Ministro de Gobierno y Justicia.

20/22/24/27/29 SEPT. S/C.-

DRA. MARISA E. RONDON, - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-230.825/10, caratulado: "EJECUTIVO: HORIZONTE S.R.L. c/ CRUZ, CARLOS GERARDO", hace saber al Sr. CARLOS GERARDO CRUZ, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo de 2010.-...- Atento a la demanda ejecutiva, deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc.4º, 478 y corr. del C.P.C., librese en contra del demandado CARLOS GERARDO CRUZ, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago embargo, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 4.715) en concepto de capital, con más la de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.357,50), calculada provisoriamente para acrecidas legales. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Acto seguido cítelose de REMATE para que en el término de CINCO DIAS concorra ante éste Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, y oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Además, requiérasele manifestación sobre si los bienes afectados registran prenda o algún otro gravamen y en su caso especifiquen los datos del acreedor prendario y monto del crédito. Asimismo se lo intimará a constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificados por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza, haciéndosele saber que los días de notificaciones en secretaría son los martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados. Del pedido de imputación de intereses córrasele traslado con las copias respectivas por el mismo término antes expresado.- A tales efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con la facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.- Fdo. Dra. MARISA E. RONDON- JUEZ- Ante mí: NORMA L. FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

22/24/27SEPT. LIQ. Nº 91067 \$ 26,00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocabia Nº 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el Expte. Nº B-179841/07 - caratulado: "ORDINARIO POR ESCRITURACIÓN: ZENTENO CHOCALA, GERMÁN Y RÍOS, ANASTACIA c/ CUIZA RODRIGUEZ, LUCIANO", hace saber a: LUCIANO CUIZA RODRIGUEZ, que se ha dictado la siguiente Resolución: "En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinticinco días del mes de Febrero del 2010...RESUELVE. I) Hacer lugar a la demanda promovida por los Sres. ZENTENO CHOCALA, GERMÁN y RÍOS, ANASTACIA en contra del Sr. LUCIANO CUIZA RODRIGUEZ y condenar a éste último a suscribir a favor de los actores en autos, la escritura pública traslativa de dominio del inmueble que fuera individualizado supra, en el plazo de DIEZ DÍAS, caso contrario será suscripta por Presidencia, de ser ello jurídicamente posible, en defecto de ello se articularán las previsiones del art. 466 del C. P. C. II) Imponer las costas al demandado (art. 102 del C. P. C.). III) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del letrado interviniente en la causa, hasta que exista base para su determinación.- IV) Agregar copia en autos, notificar por edictos, protocolizar y oportunamente archivar. Dar participación a las entidades de contralor por las contribuciones respectivas. Fdo. Dra. NORMA B. ISSA - Pte. de Trámite por habilitación - Dr. CARLOS M. COSENTINI - Vocal - Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR - Sria." Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Marzo del 2.010.-

22/24/27 SEPT. LIQ. Nº 91079 \$ 26,00.-

DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - SECRETARIA Nº 11 en el Expte. Nº B-212.652/09 caratulado: "EJECUTIVO": LOPEZ, MARIELA ELIZABET C/ VILCA, ARTURO FELIX" que se ha dispuesto lo siguiente: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Agosto de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Mandar llevar delante la ejecución seguida por MARIELA ELIZABET LOPEZ en contra de ARTURO FELIX VILCA, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C) 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. PABLO JAVIER ZURUETA y por lo fundamentos arriba expresados, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) por su actuación por la actora en el doble carácter. Dicho importe ha sido fijado a la fecha de la presente, de allí en más y solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 4) Notificar por EDICTO y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C) -5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber FDO: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ - Ante mí: DRA. MARIA SUSANA ZARIF - Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de AGOSTO DE 2010.-

22/24/27 SEPT. LIQ. Nº 91083 \$ 26,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el **Expte. N° B-217689/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ROMERO ARIEL LEONARDO", se procede a notificar el siguiente proveído. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Agosto de 2010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SR. ROMERO ARIEL LEONARDO D.N.I. N° 29.735.546 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 16.627,88) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 4.988.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrasele traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- Asimismo intimase.... Notifíquese por cedula.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de AGOSTO de 2010.- SECRETARIA N° 8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.-

22/24/27SEPT. LIQ. N° 91037 \$ 26,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el **Expte. N° B-220278/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ YAÑEZ GUILLERMO", se procede a notificar el siguiente proveído. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Agosto de 2010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SR. YAÑEZ, GUILLERMO D.N.I. N° 24.556.144 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo provisto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$ 5.516,36) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.655.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrasele traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intimase a la parte demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- Asimismo intimase.... Notifíquese por cedula.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de AGOSTO de 2010.- SECRETARIA N° 8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.-

22/24/27 SEPT. LIQ. N° 91040 \$ 26,00.-

DRA. CRISTINA MARCO - JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en los autos caratulados **Expte N° B-219497/09** CARATULADO "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ REZLAN VALDEZ ARIEL EDUARDO", se hace saber la siguiente providencia de fs. 15: S. S. DE JUJUY, 23 de Febrero de 2010.- Téngase por debidamente cumplimentada la intimación de fs. 09 mandándose las constancias respectivas a agregarse a los presentes autos.- Proveyendo el escrito que antecede, téngase por presentado al DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES, por constituido el domicilio legal y por parte.- Atento a lo solicitado y de conformidad con lo normado por los arts. 471 y 478 del C.P.C., librese mandamiento de pago y ejecución en contra del demandado Sr. ARIEL EDUARDO REZLAN VALDEZ por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.494,50.-) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.348,35.-), presupuestada provisionalmente para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir todas las cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las previsiones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen en caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, en el mismo acto, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de

lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS - ART. 162 del C.P.C.- Se le hace al demandado que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO. JUEZ POR HABILITACION - ANTE MI: DRA. MARCELA M. DEL C. VILTE - SECRETARIA"- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Julio de 2010.-

22/24/27 SEPT. LIQ. N° 91038 \$ 26,00.-

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-185360/08**, caratulado: "PREPARA VIA Ejecutiva: Banco Mas Ventas S.A. C/ María del Carmen Sánchez" hace saber a la SRA. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ que se ha dictado el siguiente PROVEIDO que obra fs. 12 de autos: "PROVEIDO FS. 12 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de ABRIL de 2008.- Por presentado el DR. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal, en nombre y representación del BANCO MAS VENTAS S.A., a mérito del poder General que en copia debidamente juramentada adjunta.- Atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C., cítese al demandado SRA. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, en el domicilio denunciado para que concurra por ante este Juzgado y Secretaría N° 3 dentro del término de CINCO DIAS, de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documentación obrante a fs. 05/10 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C. de la Provincia.- Notificaciones en Secretaría; día martes y jueves o el siguiente día hábil posterior si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.)- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE - JUEZ - ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA - SECRETARIO - ES COPIA -PROVEIDO FS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MAYO DE 2008.- Conforme a las constancias de autos y a lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra del demandado SRA. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ y téngase por expedita la vía ejecutiva librándose en su contra en el domicilio denunciado, mandamiento de PAGO y EJECUCION por la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 3.057,02), por capital reclamado, con más la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 966,00) calculados provisionalmente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales, debiendo además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO (05) DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la ejecución.- A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.- Asimismo intimase a la demandada para que en el término antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.). Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE - JUEZ ANTE MI: PROC. GUSTAVO M. IBARRA - SECRETARIO - ES COPIA - PROVIDENCIA FS. 47 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MARZO DE 2010. Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. EKEL MEYER, ordenase la notificación por edictos a la demandada SRA. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ las partes pertinentes de la providencia de fs. 12 y fs. 17 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Pcia. Para el caso que la demandada SRA. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda. Notifíquese art. 155 del C.P.C. FDO. DRA. MARISA RONDON-JUEZ ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de MARZO de 2010.-

22/24/27 SEPT. LIQ. N° 91068 \$ 26,00.-

DRA- MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, en el "**expte. B-212582/09** caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA BANCO MAS VENTAS C/ CORREA LIDIA RITA"; se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto del 2009. Téngase por presentado al DR. CARLOS AGUIAR, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la razón social MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA, a mérito de la fotocopia de Poder General para juicios que debidamente juramentado se acompaña. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C. cítese a la demandada LIDIA RITA CORREA para que en el término de CINCO DIAS se presente asistida por un letrado a reconocer el contenido y firma de la documentación cuya copia rola a fs. 8/9 de autos bajo apercibimientos de tener el mismo por reconocido. Notifíquese por edictos a la accionada debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES CONSECUTIVAS (art. 474 C.P.C.)FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ- ante mí: DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS- SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril del 2010.-SECRETARIA N° 12

22/24/27 SEPT. LIQ. N° 91069 \$ 26,00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. n° B-217743/09** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MASVENTAS S.A. c/ GORENA, JAVIER RENE", hace saber al Sr. JAVIER RENE GORENA, D.N.I. N° 23.755.441, que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN

SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril del 2.010. I) Habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbrense edictos para la notificación del auto de fs. 33, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaría de esta Vocalía n° 8. II) Notifíquese (art. 154 del C.P.C.)- Fdo. Dra. NORMA B. ISSA -Pte. De Trámite por habilitación- Ante mf: Dra. CLAUDIA C. SADIR -Stria.- Transcripción el proveído de fs. 33: "San Salvador de Jujuy, 28 de OCTUBRE del 2009. I) Por presentado el Dr. EKEL MEYER, por constituido domicilio, en nombre y representación de la razón social BANCO MASVENTAS S.A.C.F., a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. Para Juicios que adjunta y luce en autos. II) De la demanda instaurada, confírese TRASLADO a la accionada Sr. JAVIER RENE GORENA, en la forma y por el plazo legal, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C. Fdo. Dra. NORMA B. ISSA -Pte. De Trámite por habilitación- Ante mf: Dra. CLAUDIA C. SADIR -Stria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de MAYO del 2010.

22/24/27 SEPT. LIQ. N° 91070 \$ 26,00.-

El Dr. MIGUEL ANGEL PUCH, Juez a cargo de la Vocalía N° 1 del Tribunal de Familia de San Salvador de Jujuy, en **Expte. N° B-201.838/09**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EXPTE. N° B-59.725/00; CHAÑI, LILIANA PATRICIA c/ GUZMAN, DANIEL", resultando desconocido el domicilio actual del Sr. DANIEL GUZMAN se le notifica mediante Edictos, los que se publicarán por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local, la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, Febrero 18 de 2010.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la Sra. LILIANA PATRICIA CHAÑI, DNI N° 16.781.041 en contra del Sr. DANIEL GUZMAN, DNI N° 10.828.224 hasta hacérsela acreedor del íntegro pago del importe de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 04/100 CENTAVOS (\$84.972,04), con más el interés (tasa pasiva promedio) que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, desde la mora del deudor hasta la cancelación de la obligación reclamada.- II.- Regular los Honorarios profesionales de la Dra. Marcela de los Ríos en la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho (\$ 4.248) mas IVA si correspondiere por la labor desarrollada en autos.- Costas al demandado.- III.- Comisionarse al letrado la confección de las diligencias y en conformidad con el art. 50 del C.P.C.- IV.- Agregar copia en autos, hacer saber a la accionada, etc.- FDO.: DR. MIGUEL ANGEL PUCH-JUEZ-Dra. Claudia Lamas Juárez- Secretaria.-

22/24/27 SEPT. LIQ. N° 91082 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 12, en el **Expte. N° B-219.660/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A C/ RUEDA GUILLERMO SEBASTIAN", cita y emplaza al demandado Sr. GUILLERMO SEBASTIAN RUEDA para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.512,46) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS SETECIENTOS DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$702,49) calculada provisionariamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término córrasele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de julio de 2010.-

22/24/27 SEPT. LIQ. N° 91039 \$ 26,00.-

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. N° 0200-161/09**, caratulado: CLAPIER ANDREA FABIANA ABOG. APOD LEGAL DE PAPELERA DEL NOA S.A.- INTERPONE RECURSO JERARQUICO EN CONTRA LA RESOLUCION N° 25/2009-SGA.- Ag. Expte. 666-33/08,660-102/08,646-19/08 (521-16/02 4° y 5° Cpo.) Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO N° 6372/G**-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO 2010. VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°**- Rechazase, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. ANDREA FABIANA CLAPIER, en nombre y representación de la razón social PAPELERA DEL NOA S.A., en contra de la Resolución N° 25 -SGA-09 dictada por la Secretaría de Gestión Ambiental, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°**- Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese a la recurrente por el presente ordenamiento **ARTICULO 3°**- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales para conocimiento y demás efectos". Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. PABLO LUIS LA VILLA - Ministro A/C JEFE DE GABINETE - Dr. PABLO LUIS LA VILLA - Ministro de Gobierno y Justicia.

22/24/27/29 SEPT. 01 OCT. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

El Dr. CARLOS M. COSENTINI Vocal de la Sala IIIra. de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy-Vocalía 7 y Presidente de Trámite en el **Expediente B-190.889/08**, caratulado "DILIGENCIAS PRELIMINARES: BLANCA LOURDES TORRES C/SERGIO MANUEL GARCIA DEL RIO, ADRIAN MANUEL GARCIA DEL RIO Y JULIA GARCIA DEL RIO", cita y emplaza a los Sres. Julia García del Río, Sergio Manuel García del Río y Adrián Manuel García del Río para que se presenten a hacer valer sus derechos en esta causa, en el plazo de cinco días, plazo que se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en su representación con quien se continuará la causa según su estado. Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)"-FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI - Pte. De Trámite - Ante mf: Sr. SERGIO W. GARCIA-SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SETIEMBRE DE 2.010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 91057 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaria N° 11, en el **expte. N° B-215980/09** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ SANCHEZ, MARIA LUCRECIA", que se ha dispuesto lo siguiente: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2009.- Cita y emplaza a la demandada Sra. MARIA LUCRECIA SANCHEZ para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 27.322,08) en concepto de capital reclamado con mas la suma de pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 5.464,00), presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago se lo cita de REMATE para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y constituya domicilio legal dentro del radio de 3 Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio 2010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 91036 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte N° B-201.000/08**: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ VAN CASTER CLAUDIA IVONNE", cita y emplaza a la demandada SRA. CLAUDIA IVONNE VAN CASTER para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.748,69) en concepto de CAPITAL, con mas la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.874,34) calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Y por igual termino córrasele TRASLADO, del pedido de Intereses, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS., del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Agosto de 2.010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 91035 \$ 26,00.-

Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 11/09**, caratulado: " SERGIO MARCOS TOLABA y BASILIO CRUZ, (no habido), p.s.a. de Hurto Simple, Tilcara.-"; **CITA, LLAMA y EEMPLAZA** por tres veces en cinco días al acriminado BASILIO CRUZ, cuyos demás datos filiatorios se desconocen, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada, (artículo 140 y 151 inciso 1° del Código Procesal Penal).- La publicación del presente Edicto será sin cargo.- SECRETARIA N° 8, Marzo 14 de 2010.-

20/22/24 SEPT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARGARITA MARTINEZ, C.I. Polic. Pcia. 131.208 y de SANTOS NIEVA, L.E. 3.983.224**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de septiembre de 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91051 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. CITA Y EEMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MARIA TERESA RODRIGUEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre de 2.010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91046 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ALARCON ARCADIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto del 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91044 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO. Se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **ESTHER AMANDA VERASAY**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Ante mí: Dra. Nilda Graciela Yapura-Secretaria.-SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de agosto de 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91015 \$ 23,00.-

DR. JOSE LUIS CARDERO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-145229/05: SUCESORIO AB-INTESTATO: Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ELOISA AGUILERA**.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria N° 1: Dra. Josefina Vercellone- secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre del 2006.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91047 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON EDGARDO CESAR FARFAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de septiembre de 2.010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91050 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **QUIROGA ALMARAZ HERIBERTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de junio de 2.010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91042 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARMEN CALISAYA D.N.I. N° F 0.822.157**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de septiembre de 2.010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91025 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-236.136/10, caratulado: SUCESORIO: SORUCO, HILDA, DNI N° 6.171.316", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **SR. SORUCO, HILDA, D.N.I. N° 6.171.316**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marina del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Julio del 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91048 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 de la San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE QUIROGA (EXPT. N° A-44936/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de agosto de 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91024 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NELLY MOLINA**.- Publicaciones TRES VECES en CINCO DIAS en Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Nilda Graciela Yapura-Secretaria.-SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de agosto 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91016 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AMALIA VILTE, L.C. N° 0.822.189** y de **LUIS RUFINO ARMELLA, L.E. N° 7.272.740**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 91061 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ALICIA MARIA PAREDES Y DON ADRIAN SANCHEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Septiembre del 2.010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 91052 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Sr. MIGUEL ANGEL PELLEGRINI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Septiembre del 2.010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 91058 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE LUIS TABERA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 91055 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **RAUL SIMEON BUSTAMANTE**, fallecido el 03 de agosto de 1992, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a aceptar o repudiar la herencia en los términos del art. 3314 del CPC, y a aquellos que se consideren con derechos sobre la presente sucesión a los fines de hacerlos valer.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de agosto de 2010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 91056 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALFREDO SALAZAR D.N.I. N° 8.198.376**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de septiembre del 2010.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 91060 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ONORINA COLETTI, C. I. Polic. Pcia. 46.812**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de septiembre de 2010.-

22/24/27 SEPT. LIQ. N° 91064 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SR. CORONEL VISITACION**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Septiembre del 2.010.-

22/24/27 SEPT. LIQ. N° 91063 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BERNARDO SEVERICH D.N.I. N° 7.267.590**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Septiembre del 2.010.-

22/24/27 SEPT. LIQ. N° 91084 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA ANA GIMENEZ (Expte. N° A-45242/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.-SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de julio de 2010.-

22/24/27 SEPT. LIQ. N° 91065 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTINEZ DE HERRERO JORGELINA DEL CARMEN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.-SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de agosto de 2010.-

22/24/27 SEPT. LIQ. N° 91078 \$ 23,00.-